



D/176

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-4-0001328

Montevideo, 20 ENE. 2026

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita el pase a situación de servicio “no disponible” del Soldado de 1<sup>a</sup> Martín Alexander Peducci Madruga, perteneciente al “Batallón de Ingenieros de Construcciones Nº 5”;

RESULTANDO: I) que el 11 de setiembre de 2025, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 3º Turno, dispuso la formalización del citado Soldado de 1<sup>a</sup> por la presunta comisión de un delito de abuso sexual especialmente agravado;

II) que por Sentencia Interlocutoria Nº 898/2025 de la misma fecha, se dispuso como medida cautelar la prisión preventiva por el término de 180 días, la cual vencerá el día 10 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3º del literal D) del artículo 68 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, dispone que: (...) “El personal militar se encuentra en situación de no disponible: D) Cuando pase a esta situación por resolución del Poder Ejecutivo, siempre que no constituya causal que implique la baja, en virtud de: 3) Estar sometido a la justicia penal cumpliendo prisión preventiva o medidas alternativas que impidan el efectivo desempeño de la función. En este caso, el Poder Ejecutivo podrá retener hasta la totalidad de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia ejecutoriada el sobreseimiento no gracioso o la absolución del militar”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 3º del literal D) del artículo 68 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

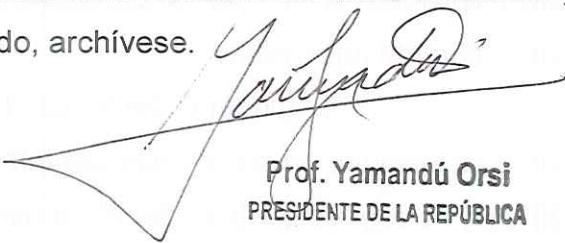
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1º. Pásase al Soldado de 1<sup>a</sup> Martín Alexander Peducci Madruga, perteneciente al “Batallón de Ingenieros de Construcciones Nº 5”, a situación de servicio “no disponible” con retención del 100% (cien por ciento) de los haberes, desde el 11 de setiembre de 2025 hasta el 10 de marzo de 2026.
- 2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA